



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 05-2021-MDY

Yura, 29 de enero del 2021

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de enero del 2021, el Acuerdo Municipal n.° 103-2019 de fecha 07 de noviembre del 2019, el Informe n.° 00003-2021-MDY-GM-GDUR-SGEP de fecha 07 de enero del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Informe n.° 00022-2021-MDY-GM-GPP de fecha 22 de enero del 2021 emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, e Informe Legal n.° 006-2021-MDY-GM/GAJ de fecha 28 de enero del 2021 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; asimismo, el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo este el Titular del Pliego;

Que, mediante Acuerdo Municipal n.° 103-2019-MDY de fecha 02 de noviembre del 2019-MDY de fecha 07 de noviembre del 2019, se aprobó el Convenio Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad Distrital de Yura que tiene por objeto "La elaboración, aprobación, financiamiento y ejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento del Servicio Policial de la Comisaria Ciudad de Dios en el Distrito de Yura, Provincia de Arequipa-Departamento de Arequipa."

Que, mediante Informe n.° 00011-2021-MDY-GM-GDUR-SGEP de fecha 21 de enero del 2021 el Sub Gerente de Estudios y Proyectos sobre Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, adjunta el Informe n.° 000193-2020/IN/OGPP/OPMI de fecha 23 de octubre del 2020 del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio del Interior, quien recomienda incorporar en el texto del Convenio la información consignada en el numeral 3.12 [3.11] del presente informe el cual señala:

CLAUSULA TERCERA: OBJETO:

Dice:

Elaboración, aprobación del proyecto de inversión pública "Mejoramiento del Servicio Policial de la Comisaria de Ciudad de Dios en el Distrito de Yura Provincia Arequipa Departamento de Arequipa (...)"

Debe decir:

El presente convenio tiene por objeto asumir el rol de Unidad Formuladora y Ejecutora de Inversiones y financiar la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio Policial de la Comisaria de Ciudad de Dios en el Distrito de Yura Provincia Arequipa Departamento de Arequipa

CLAUSULA CUARTA. - DE LOS COMPROMISOS DE LA PARTES

4.1 LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

Dice:

4.1.1 Formular el estudio de pre inversión (Ficha Técnica o Perfil), establecidos en el invierte.pe en coordinación con la unidad Formuladora de la Macro Región Policial Arequipa.

Debe decir:

4.1.1 Formular y evaluar el documento técnico (Ficha Técnica o estudio de pre inversión, establecido en el invierte.pe tomando en cuenta los parámetros técnicos establecidos por LA PNP con asistencia técnica de la Unidad Formuladora de la Dirección de Planeamiento Institucional de LA PNP.





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

🏠 Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

☎ 982642081 / 982640935

🌐 www.muniyura.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO Nº 05-2021-MDY

Yura, 29 de enero del 2021

Dice:

4.1.2 Asumir el rol de Unidad Formuladora, registrar en el Banco de Inversiones, evaluar el estudio de pre inversión (Ficha Técnica o Perfil) en coordinación con la Unidad Formuladora de la Macro Región Policial Arequipa hasta su aprobación.

Debe decir:

4.1.2 Asumir el rol de Unidad Formuladora; previo al registro y declaratoria de viabilidad del proyecto de inversión LA MUNICIPALIDAD deberá de remitir el estudio de Pre inversión (la Ficha Técnica Simplificada o Perfil) de EL PROYECTO a la Dirección de Planeamiento Institucional y la División de Infraestructura de la Dirección de Administración de LA PNP para su revisión y conformidad respectiva en el marco de la normatividad vigente, relacionado a las "Normas y procedimientos que Regulan la Construcción de los Locales Policiales para el Funcionamiento de Unidades y Sub Unidades de la Policía Nacional del Perú", lineamientos y el Invierte.pe.

Dice:

4.1.3 Elaborar el Expediente técnico de EL PROYECTO en coordinación con la Unidad Formuladora de la Macro Región Policial Arequipa y la Unidad Usuaria PNP.

Debe decir:

4.1.2 Elaborar el Expediente técnico de EL PROYECTO en coordinación con la Dirección de Planeamiento Institucional y la División de Infraestructura de la Dirección de Administración de LA PNP.

Excluir de la presente clausula el punto 4.14, que señala: "En coordinación con el MININTER, gestionar ante diversas entidades y fuentes la posibilidad de obtención de recursos para el financiamiento de la ejecución del proyecto".

Incorporar en el presente punto lo siguiente:

4.1.3 Asumir el rol de Unidad Ejecutora de Inversiones en el marco de invierte.pe, de EL PROYECTO.

4.1.4 Financiar la ejecución del Proyecto, con cargo a su presupuesto institucional.

4.1.5 Informar trimestralmente al MININTER sobre el avance físico y financiero de la ejecución del componente de infraestructura de EL PROYECTO.

4.1.6 Recepcionar y dar conformidad a la ejecución de EL PROYECTO.

4.1.7 Realizar la Liquidación de EL PROYECTO.

4.1.8 Realizar los trámites administrativos para la recepción de los bienes donados a favor del Ministerio del Interior y PNP, así como de la infraestructura y equipamiento del proyecto de inversión, y el respectivo acervo documental.

4.2 EL MININTER se compromete a:

Dice:

4.2.1 Brindar Asistencia técnica a LA MUNICIPALIDAD para la formulación y evaluación del estudio de pre inversión y de los estudios definitivos de EL PROYECTO.

Debe Decir

4.2.1 Realizar el seguimiento físico y financiero de EL PROYECTO y proponer medidas correctivas cuando corresponda, a través de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Dice:

4.2.2 Brindar opinión técnica sobre el diseño, costos y equipamiento del proyecto mediante la Oficina General de Infraestructura del MININTER





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 05-2021-MDY

Yura, 29 de enero del 2021

4.2.3 En coordinación con la MUNICIPALIDAD gestionar ante diversas entidades y fuentes la posibilidad de obtención de recursos para el financiamiento de la ejecución del proyecto Al respecto, se debe de excluir del presente punto el contenido del sub numeral 4.2.2 y 4.2.3, quedando sólo el punto 4.2.1.

4.3 EL MININTER, a través de la PNP se compromete a:

4.3.1 Brindar asistencia técnica a LA MUNICIPALIDAD para la formulación de los documentos técnicos (ficha técnica o estudio de pre inversión) de EL PROYECTO a través de la Unidad Formuladora de la Dirección de Planeamiento Institucional de LA PNP.

4.3.2 Brindar asistencia técnica a LA MUNICIPALIDAD para la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución de EL PROYECTO, a través de la División de Infraestructura de la Dirección de Administración de LA PNP.

4.3.3 Emitir opinión técnica sobre el Expediente Técnico de EL PROYECTO, a través de la División de Infraestructura de la Dirección de Administración de LA PNP.

4.2.4 Responsable de la administración, operación y mantenimiento de los equipos e infraestructura que contempla EL PROYECTO.

Incorporar el punto 4.4 en la presente cláusula, quedando en los siguientes términos:

4.4 LA PNP, se compromete a:

4.3.1 Deberá de informar Trimestralmente el avance de la ejecución física y financiera del proyecto.

4.3.2 Realizar los trámites administrativos para la recepción de los bienes donados a su favor, así como de la infraestructura y equipamiento del proyecto de inversión, y el respectivo acervo documentario.

4.3.3 Se encargará de la administración, operación y mantenimiento de los equipos e infraestructura que contempla el PIP.

En ese sentido, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos mediante Informe n.° 00011-2021-MDY-GM-GDUR-SGEP, recomienda "(...) que, al proyecto de convenio para el Mejoramiento del Servicio Policial, se incorpore una cláusula, donde se señale que la Municipalidad de Yura se compromete a financiar el proyecto con cargo a su presupuesto institucional, asimismo, concluye que:

(...)3.1. La IX Macro Región Policial ha determinado la ubicación de DEFINITIVA de la Comisaria de Ciudad de Dios, según partida registral n.° P06069684.

3.2. Se sugieren modificaciones al convenio que se encuentran dentro del marco normativo del invierte.pe, Lineamientos del Sector y procedimientos respecto al seguimiento y monitoreo en la etapa de ejecución y liquidación del proyecto, las cuales son aceptables.

3.3. Dentro de las recomendaciones mencionan que debe incorporarse al proyecto de convenio una Cláusula, donde se señale que la Municipalidad Distrital de Yura se compromete a financiar el proyecto con cargo a su presupuesto institucional.

3.4. Se tiene errores de digitación en el numeral

3.6. Se tiene que el predio destinado a la comisaria de Ciudad de Dios se encuentra con RIESGO BAJO MITIGABLE según INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTE LLUVIAS INTENSAS EN EL TRAMO DE LA QUEBRADA ESTANQUILLO 2, ENTRE CALLE N, CALLE L, CALLE 21, CALLE 20, MZ Q, COMITÉ 17 ZONA 3, (COMISARIA DE CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE YURA-AREQUIPA aprobado mediante Carta n.°181-2019-MDY-GM-GDUR-SGRD.

Que, mediante Informe n.° 00022-2021-MDY-GM-GPP de fecha 22 de enero del 2021 la Gerente de Planificación y Presupuesto, señala: que "(...) una vez realizada las modificaciones la entidad otorga la disponibilidad Presupuestal de acuerdo los puntos anteriormente mencionados y cumpliendo con los requisitos para poder continuar con la Formulación, Elaboración de Expediente Técnico, y posteriormente su Ejecución del mismo." Además, señala que no formula otras observaciones a las recomendaciones formuladas por MININTER (sic) al proyecto de convenio.

Que, mediante Informe Legal n.° 006-2021-MDY-GM/GAJ de fecha 28 de enero del 2021 el Gerente de Asesoría Jurídica, señala: "esta Gerencia es de la opinión que la suscripción de la modificación del Convenio entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad Distrital de Yura" (sic) en torno a las propuestas alcanzadas por parte del Ministerio del Interior mediante registro 7673, con fecha 23





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 05-2021-MDY

Yura, 29 de enero del 2021

de octubre de 2020 conteniendo el Informe n.° 000193-2020/IN/OGPP/OPMI, de fecha de recepción 23 de octubre del 2020; y el Informe n.° 00011-2021-MDY-GM-GDUR-SGEP, de fecha 21 de enero del 2021, la Subgerencia de Estudios y Proyectos; resulta viable por encontrarse dentro de los lineamientos legales vigentes; no obstante, este deberá ser sometido a conocimiento del Concejo Municipal a efecto que debata su eventual aprobación." (sic)

Que, de conformidad con el Artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales;

Que, en mérito al artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.° 27972, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, contando con el voto favorable de los miembros del Concejo Municipal se aprobó por **UNANIMIDAD**; y:

ACORDARON:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Modificación de la Cláusula Tercera y Cláusula Cuarta del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad Distrital de Yura relacionado al proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio Policial de la Comisaría Ciudad de Dios en el Distrito de Yura, Provincia Arequipa-Departamento de Arequipa", conforme a las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde la suscripción del convenio en los términos contenidos en el Acuerdo de Concejo n.° 103-2019-MDY y en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y a quienes corresponda, se adopten las medidas y acciones que sean necesarias para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General la notificación conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Karen Miranda Umpire
Gerente de Secretaria General

Nestor Romulo Chicanb Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

